

CONSTITUCION

POLITICA

DEL

ESTADO DE MEXICO,

SANCIONADA

POR SU CONGRESO

CONSTITUYENTE

EN 14 DE FEBRERO DE 1827.

PUBLICADA

EN 26 DEL MISMO MES Y AÑO

EN

LA CIUDAD DE TEZCOCO,

RESIDENCIA DE LOS SUPREMOS PODERES
DEL ESTADO.

MEXICO.

IMPRENTA Y LIBRERIA

A CARGO DE MARTIN RIVERA.

A LOS HABITANTES
DEL
ESTADO DE MEXICO,
SU CONGRESO CONSTITUYENTE.

HABITANTES DEL ESTADO: por tercera y última vez os dirige la voz vuestro congreso al poner en vuestras manos el deposito sagrado de la constitucion y las bases fundamentales de las libertades públicas. Tres años han tenido sus miembros el honor de dictar leyes al primer estado de la república, y otros tantos han consagrado al servicio de la patria y al desempeño de las altas funciones que les han sido cometidas. Ni los largos, penosos y difíciles trabajos que trae consigo la naturaleza de semejante ocupacion, ni las críticas y apuradas circunstancias en que lo ha constituido la desgracia, ni finalmente las persecuciones que ha sufrido, han sido bastantes á detener su marcha magistrosa, ó paralizar el curso de las importantes operaciones, emprendidas en beneficio del estado.

Al abrir sus sesiones, no se le entregó sino una estension considerable de territorio poblada de hombres sin otros vínculos de union que los de su coexistencia accidental. Los germenés de la discordia se hallaban esparcidos por todas partes: las pocas autoridades que estaban al frente de la administracion, eran del todo nulas por la falta de medios para hacerse obedecer y de manos subalternas que



FONDO HISTÓRICO
RICARDO COVARRUBIA

[II]
auxiliando sus operaciones, hiciesen al gobierno presente en todas partes, y uniesen al último habitante del territorio con el centro de la autoridad y del poder. El gobierno municipal que debía ocuparse en el fomento de la prosperidad interior, poniéndose de acuerdo con las autoridades políticas, secundando sus providencias, y procurando la unión íntima de los habitantes de cada lugar, tenía abandonados estos sagrados deberes, y se hallaba tan lejos de ocuparse de ellos, que las disensiones entre los vecinos, las ruidosas competencias con las demás autoridades y la insubordinación al gobierno, traían su origen de los cuerpos municipales, y reconocían por principio su absoluta independencia y viciosa organización. La administración de justicia no existía, no había jueces ni medios para pagarlos, los que hacían sus veces eran desatendidos y aun pública, é impunemente insultados: los salteadores y bandidos, cuya cuadrillas tomaban un carácter político atacaban al ciudadano pacífico, así en lo abierto de los caminos, como en el centro de las poblaciones, el honor de la casada y el pudor de la doncella no estaban libres de los ataques del disoluto, ni de las arterias del seductor, que triunfaban á merced de la impunidad. El desorden y desarreglo de la hacienda eran tales, que no se conocía la unidad, único principio para sistematizar la administración, las turbas de contrabandistas, y la falta total de resguardo, hacían tan nulas las rentas, y tan escasos sus productos que no alcanzaban á cubrir ni aun las atenciones mas precisas del gobierno, tales como la satisfaccion de los sueldos á los funcionarios públicos, que con absoluta inseguridad de su subsistencia se veían en la dura necesidad para proveer á ella, de abandonar sus obligaciones y desentenderse de dar el lleno á

[III]
sus deberes, enervando con esto la acción del gobierno: paralizándolo á cada paso las providencias mas ejecutivas, y reduciéndolo de este modo á una total nulidad. La división del territorio era tan eterogénea, y tan fuera de todo arreglo y sistema, que para cada ramo había una particular, cuyo resultado necesario era la confusión y el desorden. Había partidos de territorio y población tan escasa que podían ser iguales á un barrio del mas pequeño lugar, y no faltaban otros de estension tan considerable que no era bastante la vigilancia mas activa y constancia mas infatigable en el trabajo de la autoridad subalterna para atenderlos, dirigirlos y sujetarlos. La educación pública se hallaba en el mayor abandono: las escuelas de primeras letras eran muy escasas, mal dotadas, y peor dirigidas, sin estímulo para los preceptores, ni fomento para los niños: un celo indiscreto que reconocía por principio la buena fé, pero que no por esto era menos perjudicial, impedía la circulación de los libros, secando con esto las fuentes de la ilustración pública. Los derechos del santuario mal esplicados y peor entendidos aaban motivo á ruidosas competencias y desagradables contestaciones entre las autoridades política y eclesiástica, que chocaban á cada paso en sus puntos de contacto por no estar bien destinados los terminos de su respectiva jurisdicción. Nuestro ramo principal de industria, la minería, se hallaba por falta de capitales obstruido para las clases menos acomodadas, cuyas esperanzas descansaban en los fondos de rescate casi arruinados, ó del todo estinguados. Los caminos públicos no merecían el nombre de tales, mas propios para destruir el trafico y la comunicación que para fomentarla, desalentaban al hombre mas industrioso y emprendedor

(iv)

cortando el curso de mil empresas benéficas á que daba lugar el resorte del interés individual. Finalmente la memoria de los héroes de la patria que sacrificaron su vida en obsequio de las libertades públicas, y sellaron con su sangre las glorias de la nación, después del efímero triunfo funebre consagrado á sus cenizas, estaba para ser de todo punto olvidada por falta de monumentos que recordasen sus hazañas y virtudes, é inmortalizasen su nombre.

El cuadro que se os ha puesto á la vista es suficiente para dar una idea en grande, aunque confusa del estado infeliz y lastimoso en que vuestro congreso recibió todos los ramos de la administración pública. Las sombras que oscurecían su hermosura solo han podido disiparse á merced de la actividad y celo infatigable de los miembros que componen esta asamblea. El estado se ha formado, crecido y levantado á la sombra de sus benéficas leyes. Este cadáver escánimo se halla no solo restituído á la vida, sino también lleno de vigor, de salud y lozanía. Todo ha sido sistemado y puesto en arreglo.

La ley orgánica dividió y clasificó los poderes políticos, fijó las atribuciones de cada uno de ellos y los límites dentro de los cuales debían contenerse: creó un gobierno que no ecsistia: concentró el poder y lo redujo á la unidad por la institución de los prefectos y subprefectos: su sancion puso término á la arbitrariedad á que estan tan espuestos los congresos constituyentes, y enfrenó el poder del gobierno, siempre propenso al despotismo y mando absoluto, cuando no hay leyes que lo encierran en el círculo de sus atribuciones, impidiéndole tobrar el mal. El gobierno municipal recibió impulso y actividad por la ley publicada para el arreglo de los ayun-

(v)

tamientos. Estos cuerpos que á causa de la profusión con que se habían multiplicado, se hallaban eesastuos de fondos y destituidos de personas capaces de funcionar en ellos por su nueva organización, quedaron en estado de promover la prosperidad interior en todos sus ramos: las calidades que se ecsijen de las personas que deben componerlos, los fondos con que se les ha dotado, aplicandoles los cuantiosos productos de las tierras de comunidad, y mas que todo la acción que se ha concedido sobre ellos á los agentes del gobierno para obligarlos á dar el lleno á sus deberes, y la vigilancia y cuidado que deben tener para que la inversión de sus fondos sea legitima, son una garantía segura de que no quedaran frustradas las lisongeras esperanzas que se han concebido de tan benéfica y saludable institución. Las rentas del estado han adquirido un aumento considerable y progresivo: sin haber recibido un peso la asamblea constituyente deja en arcas, á pesar de los cuantiosos gastos erogados en la traslación de sus poderes, mas de doscientos mil. Las leyes dictadas para el arreglo de la hacienda han producido estos saludables y benéficos efectos. Quedan caucionadas la legitimidad del cobro y seguridad de la recaudacion, por el resorte del interés individual que se ha puesto en acción, haciendo tomar una parte activa á los administradores en tan importantes operaciones. La intervención de las autoridades políticas en los enteros, sobre evitar los fraudes consiguientes al sistema de contribuciones indirectas, pone á cubierto la propiedad de los particulares de los ataques y atentados que en este ramo se cometen con frecuencia por los agentes del poder. El ingreso real ó virtual de los caudales del estado en una sola caja depositada en una oficina que deba

(vi)

distribuirlos y rendir una sola cuenta que pueda dar idea al cuerpo legislativo de su monto é inversion, se ha conseguido por el establecimiento de la tesoreria general. La glosa de cuentas, tan necesaria como la recaudacion, pero enteramente paralizada, y á cargo de una oficina sin orden ni concierto, echausta ademas de funcionarios capaces de desempeñar sus labores, queda restablecida por la creacion de la contaduria general. Finalmente la hacienda del estado quedará sistemada y tendrá su total arreglo luego que se plantee en todas sus partes la ley que se dictó para organizarla. La administración de justicia ha renacido con el establecimiento y dotacion efectiva de los jueces letrados en cada partido y de los magistrados que componen los tribunales superiores. Vuestro congreso bien penetrado de la necesidad de arreglar este ramo importantísimo de que depende la libertad civil del ciudadano, su seguridad individual y la existencia del verdadero derecho de propiedad, se ha ocupado desde los momentos de su instalacion de los medios que conducen naturalmente á la consecucion de este fin. Nadie duda que los derechos mas preciosos del hombre en sociedad dependen de la breve, facil y pronta expedicion de los asuntos judiciales, y que á estos importantes objetos no se puede dar el lleno sino por la precision y exactitud en las formulas judiciales, y el arreglo en el modo de proceder en los juicios. Un año escaso ha empleado este congreso en la discusion de los códigos de procedimientos civil y criminal. Se han combinado en ellos en cuanto ha sido posible nuestras costumbres y leyes con las de la sabia nacion inglesa, que es el modelo de que no deben separarse los que quieran obtener un resultado feliz en las instituciones libres de los pueblos. Las actas de las sesio-

(vii)

nes en que se han discutido estas materias son lo único que puede dar idea del pulso y circunspeccion con que han procedido vuestros representantes para dictarlas. Ellos se lisonjean de que concluido por sus sucesores lo muy poco que falta para perfeccionar este difícil é interesante proyecto, el estado empezará á sentir las ventajas de su ejecucion, gozará de la verdadera libertad que no puede existir mientras la vida, el honor y la propiedad de sus habitantes se hallen á merced de los agentes del poder.

Casi todas las leyes dictadas por esta asamblea han conspirado á la unidad de la division del territorio; asi que ya no se advierte aquella monstruosa eterogeneidad que hacia tan difícil y complicada la administracion de los diversos ramos puestos á cargo del gobierno. La division política ha sido la base de todas las demas. Las autoridades, tribunales, y oficinas superiores tienen su asiento en el lugar de la residencia de los supremos poderes del estado: en cada cabecera de distrito existe un gefe político con la denominacion de prefecto un administrador de rentas y un tribunal de apelacion que ejercen sus funciones precisamente en el mismo territorio: otro tanto sucede en los partidos con los sub-prefectos, jueces de primera instancia y administradores subalternos, y en las municipalidades con los ayuntamientos y receptorías. Por la ley orgánica se formaron los distritos evitandose á los pueblos y particulares con tan saludable medida la imponderable molestia de ocurrir á la capital con pérdida de sus intereses y abandono de sus familias, en solicitud de la autoridad que debe aproximarse á ellos. La ley sobre reunion y division de partidos ha regularizado en lo posible estas secciones: nada se ha omitido para obtener la igualdad,

*

procurandose que fuese el resultado de una razon com-
 puesta del aspecto físico del terreno, su estincion, industria
 poblacion, recursos y producciones naturales. Los caminos
 han recibido algunas mejoras y adelantos. El de Acapulco
 tan importante para el comercio marítimo se está actual-
 mente construyendo, al mismo tiempo que se han solici-
 tado empresarios para abrir uno que conduzca á los esta-
 dos de la tierra-adentro. La industria de los particulares
 en el ramo de mineria ha recibido un fomento considera-
 ble por el establecimiento de fondos de rescate en los mas
 importantes minerales del estado. Decretada la convoca-
 cion de empresarios para el establecimiento de una casa de
 moneda, se ha presentado uno que ofrece condiciones muy
 ventajosas, tales como el entero en plata acuñada al ve-
 rificarse la introduccion de las pastas, la acuñacion del oro
 al mismo precio que la de la plata, y otras. Los premios
 para los niños, las gratificacimes para los preceptores de
 primeras letras, y la libertad de leer y tener libros, unico
 medio para difundir con rapidez la ilustracion tan necesaria
 al estado infantil de nuestros pueblos, son debidos á los de-
 cretos de esta asamblea. En el ataque que recibió la repú-
 blica por la enciclica que contra la independenciam de la
 nacion se sacó subrepticamente de su santidad, sor-
 prendiendo su buena fe, vuestro congreso no se olvidó de
 sus deberes: no solo fue el primero que tomó en consideracion
 negocio tan importante, dictando providencias energicas y
 medidas vigorosas que evitasen el mal que podia causar un
 documento de esta clase, ó cortasen sus progresos; sino que
 publicó un manifiesto que se tradujo al inglés é insertó con
 elogio en los periódicos de Londres, y espidió un decreto
 concediendo un premio considerable al que ilustrase esta
 materia ena lmejor disertacion.

Se está concluyendo en San Cristoval Ecatepec un
 monumento suntuoso erigido para perpetuar la memoria
 del invicto general Morelos, recordar á la posteridad sus
 hazañas, y escitar en los habitantes del estado las virtudes
 civicas y prendas heroicas que hicieron tan recomendable
 á este virtuoso ciudadano.

El estado queda constituido, arreglados todos sus
 ramos y en marcha sus autoridades. La constitucion ha
 venido á ser la clave del edificio. No es una reunion de de-
 claraciones vanas despues de las cuales todo queda por
 hacer, y que de nada sirven si no es de manifestar á los
 pueblos el camino que deben emprender para ser libres y
 felices; es si, la reunion de los principios que han servido
 de bases para dictar leyes puestas ya en practica y reduci-
 das á ejecucion.

Habitantes del estado, esta es una ligera reseña de
 las muchas providencias que han dictado vuestros repre-
 sentantes en beneficio de los pueblos á que han tenido el
 honor de presidir. Seria imposible entrar en el pormenor
 de todas ellas, y detallar sus resultados. Las actas de
 sus sesiones y la coleccion de sus decretos son lo unico
 que puede dar una idea justa y cabal de sus trabajos y ta-
 reas mil veces interrumpidas por ocurrencias desagradables
 capaces de desalentar á otros pechos menos resueltos
 y almas menos firmes que las de los miembros que com-
 ponen este congreso.

La cuestion de distrito federal por la cual el estado
 hizo pérdidas tan considerables, se sostuvo por mas de
 un año con energia y actividad, con honor y con deco-
 ro. Las esposiciones é iniciativas de ley dirigidas al con-
 greso general constituyente y á las cámaras que le suc-

(x)
cedieron, serán un monumento eterno del desinterés y amor patrio con que sacrificaron su tranquilidad y reposo, y hasta su existencia política los miembros que las suscribieron. La posteridad no podrá menos de hacer justicia á unos hombres que tuvieron la resolución y firmeza necesaria para arrostrarlo todo, y sufrir toda clase de persecuciones antes que abandonar el deposito sagrado que se les habia confiado. Este ha sido el verdadero origen de todos los males del estado. Las ocurrencias posteriores no son sino una consecuencia necesaria de la persecucion que se ha desatado contra una autoridad que no se pudo hacer sucumbir. Vuestro congreso está satisfecho de que en el centro de las facciones, y en el fermento de los partidos jamas ha secundado las miras de ninguno, siempre firme y constante en los principios de justicia que lo animaron desde los primeros momentos de su existencia; ha visto con igual desprecio á los libelistas y lisongeros, ni lo ha abatido la detraction, ni envanecido la lisonja; habrá errado muchas veces, porque no goza de la prerrogativa de la infalibilidad; pero sus intenciones siempre han sido rectas y sanas. Al depositar en vuestras manos la constitucion que no es sino el resultado de sus anteriores decretos, pone fin á sus tareas, y los miembros que lo componen se retiran al seno de sus familias á aguardar con toda la serenidad del filosofo, la firmeza del hombre libre, y la seguridad del honrado ciudadano, el juicio de la inflexible é imparcial posteridad sin dudar un punto de que les será favorable.
—Tezcoco 14 de febrero de 1827.—José Maria Luis Mora, presidente.—José Maria de Jáuregui, diputado secretario.—José Nicolas Olaz, diputado secretario.

EL CIUDADANO MELCHOR MUZQUIZ,
CORONEL DE EJERCITO Y GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE EL CONGRESO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Los representantes del estado de México reunidos en congreso constituyente con el objeto de cumplir la voluntad de los pueblos que los nombraron, y dar el lleno á las funciones que por ellos les han sido encomendadas; decretan y sancionan bajo los auspicios del Sér supremo, autor y legislador de las sociedades, la siguiente

CONSTITUCION POLITICA.

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I.

Del estado, su territorio, religion y forma de gobierno.

Art. 1.º El estado de México es parte integrante de la federacion mexicana.

2.º Es libre, independiente y soberano en lo que esclusivamente toca á su administracion y gobierno interior.

3.º Está sujeto á los poderes generales, en todos y solos aquellos puntos que la constitucion federal ha fijado como atribuciones de dichos poderes.

4.º El territorio del estado es el comprendido en los